

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, tres de febrero de dos mil veintidós (2022)

Auto N°:	199
Radicado:	760013110012-2021-00474-00
Proceso:	SUCESION
Demandante:	MARIA YALILA BOLIVAR BARRIENTOS Y ANGIE MICHELL RODRIGUEZ BOLIVAR
Herederos:	JOVANNA ESDREY RODRIGUEZ BOLIVAR, LUIS ALFONSO RODRIGUEZ SILVA, ALVARO ALEXIS RODRIGUEZ BELEÑO Y JOHN MARO RODRIGUEZ BOLIVAR
Causante:	ALFONSO RODRIGUEZ
Tema y subtemas:	RECHAZA DEMANDA

Correspondió por reparto a este despacho el conocimiento de la presente demanda de SUCESION promovido por MARIA YALILA BOLIVAR BARRIENTOS Y ANGIE MICHELL RODRIGUEZ BOLIVAR frente a JOVANNA ESDREY RODRIGUEZ BOLIVAR, LUIS ALFONSO RODRIGUEZ SILVA, ALVARO ALEXIS RODRIGUEZ BELEÑO Y JOHN MARO RODRIGUEZ BOLIVAR, herederos determinados de ALFONSO RODRIGUEZ, la que por auto del 13 de diciembre de 2021, notificado por estados No. 204 del 14 de diciembre del mismo año, fue inadmitida con el fin de que dentro del término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsanara en los aspectos a los que se contrae dicha decisión.

1

CONSIDERACIONES

Vencido el término de ley, la parte demandante no dio cumplimiento a los requisitos exigidos, por lo anterior el Despacho RECHAZARÁ la presente demanda y ordenará devolver los anexos sin necesidad de desglose, de conformidad con el artículo 90 inciso 2do del C.G.P.

En consecuencia, el Juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de SUCESION promovido por MARIA YALILA BOLIVAR BARRIENTOS Y ANGIE MICHELL RODRIGUEZ BOLIVAR frente a JOVANNA ESDREY RODRIGUEZ BOLIVAR, LUIS ALFONSO RODRIGUEZ SILVA, ALVARO ALEXIS RODRIGUEZ BELEÑO Y JOHN MARO RODRIGUEZ BOLIVAR, herederos determinados de ALFONSO RODRIGUEZ, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de esta decisión.

SEGUNDO: DEVOLVER los anexos a la parte demandante sin necesidad de desglose.

RADICADO 2021-00474

TERCERO: ARCHIVAR el expediente una vez alcance ejecutoria el presente proveído, previa anotación en el Sistema de Gestión Judicial.

NOTIFIQUESE,

**ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ**

(2)

2

Firmado Por:

**Andrea Roldan Noreña
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fd77886135e88aa2fedf0566a9ea1440193ba54b4ab3216a3d6a36f4c571e773**

Documento generado en 03/02/2022 08:43:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>